ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.

Decreto Alcaldicio N° 6.950.

Monte Patria, 29 de mayo de 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra al señor Robinson Lafferte Cortés, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que delega la facultad de firma "Por Orden del Alcalde", en el Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- La Resolución Exenta N°019507 del día 25 de febrero de 2016 de INDAP, que aprueba el convenio Programa Desarrollo Local "Prodesal 2016-2019", de fecha 19 de febrero de 2016;
- Decreto alcaldicio N° 3.108 del 09 de marzo de 2016 que aprueba el convenio Programa Desarrollo Local "Prodesal 2016-2019", celebrado entre INDAP y la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 7.224 del 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de convenio para la ejecución del programa de desarrollo local "Prodesal" 2016-2019, suscrita el 18 de abril de 2016 entre INDAP y la Municipalidad de Monte Patria.
- Carta Anexa para la reasignación anual de recursos al programa Prodesal y otras modificaciones, suscrita el día 28 de febrero de 2017 entre INDAP e Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Artículos 2006 y siguientes del Código Civil que regulan el arrendamiento de servicios inmateriales.
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 01 de abril de 2017, entre Carlos Enrique Olivares Silva y la Municipalidad de Monte Patria,
- Decreto Alcaldicio N° 5.994 del 08 de mayo de 2017 que aprueba contrato de prestación de servicios que indica.
- Anexo de contrato N°1 suscrito con fecha 22 de marzo de 2017, entre Carlos Enrique Olivares Silva y la Municipalidad de Monte Patria,
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que el municipio de Monte Patria, con fecha 19 de febrero de 2016 suscribió un convenio entre el INDAP, el cual fue aprobado por resolución exenta N°019507, de la Dirección Regional de INDAP de la Región de Coquimbo y mediante Decreto Alcaldicio N° 3.108 del día 09 de marzo de 2016.

4.- Que, con fecha 18 de abril de 2016 la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito una Modificación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), con INDAP, la cual fue aprobada mediante el Decreto Alcaldicio N° 7.224 del 08 de junio de 2016.

8.- Que, con fecha 01 de abril se celebró contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Monte Patria y Carlos Enrique Olivares Silva.

9.- Que en razón del convenio suscrito y sus posteriores modificaciones, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un complemento de honorarios.

10.- Que por razones de buen servicio el prestador de servicios dio inicio a sus servicios en razón de su respectivo programa el día 01 de abril de 2017.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el anexo de contrato de prestación de servicios, de fecha 22 de mayo de 2017, en el marco de la ejecución del convenio "Programa de desarrollo local PRODESAL 2016-2019" respecto de la siguiente persona:

Nombre prestador de servicios	**Número de cédula de identidad**	**Aporte complemento de honorarios**	**Cuenta Presupuestaria**	**Inicio prestación de servicios**	**Término de prestación de servicios**
Carlos Enrique Olivares Silva - Técnico - Padis	15.039.679-4	$39.780 (treinta y nueve mil setecientos ochenta pesos).	215.21.04.004.012.003	01 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017

1. **ESTABLÉZCASE** que las condiciones, derechos y obligaciones, y forma de pago por los servicios prestados se encuentran determinados en el anexo indicado, que por este acto se aprueba.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.21.04.004.012.003 "Apoyo Prodesal Padis", área de gestión 2.7.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FPC/ccc
- DAF
- DIDECO
- RRHH
- Interesado
- Partes
- Archivo Dirección Jurídica